



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
27 DE DICIEMBRE DE 2017

En Bonares, el día veintisiete de Diciembre de dos mil diecisiete, siendo la hora de las catorce y quince, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García y con la asistencia de los señores D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D. Juan Manuel Domínguez Coronel y D^a. Yolanda Jiménez Pérez, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Iniciado el desarrollo del Orden del Día, se trataron los asuntos que seguidamente se describen, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos que también se consignan, a saber:

ORDEN DEL DÍA

- I. LICENCIAS DE OBRAS.**
- II. ESCRITOS.**
- III. PETICIONES.**
- IV. ORDENACIÓN DE PAGOS.**
- V. ASUNTOS URGENTES.**
- VI. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PRIMERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

271217CUR440. Obras Mayores y Demoliciones: **1.** Se da lectura a escrito de D. Ignacio Antón Basanta, en nombre y representación de **TRAGSA**, por el que solicita se le conceda licencia para la restauración forestal de varias parcelas de los Polígonos 13, 14 y 15, concretamente de la finca El Avispero, por ejecución subsidiaria de la sentencia 26/2010 de la Audiencia Provincial de Huelva, ratificada por sentencia firme del Tribunal Supremo 54/12 (Ejecutoria 6/12).

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 132/17), del siguiente tenor literal:

"**OBRAS:**

Proyecto de restauración forestal por ejecución subsidiaria de la sentencia 26/2010 de la audiencia provincial de Huelva, ratificada por sentencia firme del tribunal supremo 54/12 en finca el Avispero.

INFORME:

Se trata de realizar la restauración forestal de una serie de parcelas de los polígonos 13, 14 y 15, y más concretamente de la finca denominada "El Avispero".

Los terrenos de dicha finca están clasificados en una gran parte como zona A del POTAD, no permitiéndose según dicho plan el cambio de uso sin autorización expresa de la administraciones correspondiente.

Lo que se pretende con dicho proyecto es la restauración forestal de dicha finca

Código Seguro de Verificación	IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Fecha	07/02/2018 09:50:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Página	1/10



para dejarla en su estado original, antes de la transformación producida sin autorización. Las actuaciones pretendida con esta restauración son las siguientes:

- 1- restauración del uso foresta.
- 2- restauración de drenaje alterada, mediante recuperación del trazado original de los arroyos que existían en la finca y que, como consecuencia de la actividad agrícola, fueron sustituidos por los encauzamientos artificiales actualmente presentes.
- 3- relleno de los encauzamientos artificiales actualmente presentes.
- 4- clausura completa de los pozos existentes y retirada de todos los dispositivos del sistema de riego que permanezcan en la finca, incluidas las demoliciones.
- 5- restitución topográfica de los terrenos.
- 6- restauración de la cobertura vegetal mediante la plantación de especies forestales, identificados con anterioridad al cambio de uso en el interior de la finca.

Por tanto, y comprobado el proyecto con el visto bueno de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, no se pone objeción alguna a la concesión de la pertinente licencia de obra."

Visto el informe favorable del Asesor Jurídico Municipal.

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

Se establece una fianza de diez mil novecientos ochenta y cuatro euros con quince céntimos (10.984,15 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Mayores el importe de la garantía se establece en el 100 % de la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/08, de 1 de febrero. No obstante, si se considera que el presupuesto ha sido elaborado de modo infundado a la baja, se podrá elevar motivadamente dicha garantía, pudiendo exigirse el depósito de la diferencia en cualquier momento de la ejecución de la obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

La garantía aportada será devuelta en el caso de que se acredite la gestión de un porcentaje de residuos no inferior al 75 % ni superior al 125 % de la cantidad establecida en el estudio aportado por el promotor en el proyecto de obra (art. 4.a) 1º R.D. 105/2008).-

Código Seguro de Verificación	IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Fecha	07/02/2018 09:50:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Página	2/10





271217CUR441. Obras Menores y Demoliciones: 1. Se da lectura a escrito de D. Francisco París Caparrós, en nombre y representación de **TRANSPORTES JCARRION, S.A.U.**, por el que solicita se le conceda licencia para las obras necesarias para poner en funcionamiento como aparcamiento la estación de servicio nº 96.155 de Bonares, en Ctra. A-484, km. 2,6. Dichas obras consisten en nivelación y preparación del terreno, vallado perimetral, colocación de casetas de obra prefabricadas y desmontables, y soterramiento de instalaciones por camino público, en la parcela con referencia catastral 21014A0060027.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 127/17), del siguiente tenor literal:

"OBRAS:

Nivelación y preparación de terreno, vallado perimetral, colocación de casetas de obras y soterramiento de instalaciones por camino público.

INFORME:

Se trata de realizar una serie de actuaciones en la parcela con referencia catastral 21014A0060027, consistentes limpieza y nivelación del terreno, colocación de valla perimetral, colocación de casetas prefabricadas desmontables y soterramiento de instalaciones.

Que dicha parcela está catastrada parte como industrial y otra parte como rústica, existiendo en la actualidad en dicha parcela una estación de servicio.

Que parte de la parcela catastral está clasificada como zona A del POTAD, la cual viene especificada en la memoria y en la planimetría entregada, indicando en dichos documentos que no se realizará en ella ninguna actuación.

Por otra parte, las actuaciones descritas estarían dentro de la zona de afección de la carretera autonómica A-484, por lo que se necesita autorización de la Delegación de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

En cuanto al soterramiento de las instalaciones por camino público, se actuará siguiendo las indicaciones dadas desde este Ayuntamiento en lo que respecta a la profundidad, y ubicación de las mismas, teniendo que depositar una fianza de 3.000 €, que será devuelta una vez comprobado por este Ayuntamiento que el camino queda tal y como se encuentra en la actualidad.

En lo que respecta al vallado perimetral por la zona que linda por camino público, se tendrá que cumplir con lo dispuesto en el artículo V. 12 del PGOU, que te indica que para los cierres de las fincas en Suelo No Urbanizable se realizarán a un metro del límite de la propiedad, con objeto de impedir que se invada los caminos.

Que a fecha 12 de diciembre se entrega por parte de la propiedad, resolución de autorización de la Consejería de Fomento y Vivienda, para la realización de las obras descritas, obligando a respetar una serie de condicionantes.

Se aporta aval por valor de 3.000 € para responder en caso de no terminación de las obras en el camino público o de terminarlas defectuosamente.

Por lo tanto, las actuaciones son autorizables, cumpliendo el artículo V.12 del PGOU y los condicionantes dados por la Consejería de Fomento y Vivienda.

1.- **CONDICIONES:**

- Cumplimiento del artículo V.12 del PGOU en cuanto a la separación del cerramiento con el camino.

- Condicionantes dados por la Consejería de Fomento y Vivienda.

- Respetar en todo momento la zona clasificada como zona A del POTAD, sin que se lleve en ella ninguna actuación, tal y como recoge la memoria entregada por la propiedad."

Código Seguro de Verificación	IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Fecha	07/02/2018 09:50:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Página	3/10





Visto que el día 12 de diciembre de 2017, la entidad solicitante ha aportado aval de fecha 07 de diciembre de 2017 de Bankinter, por importe de 3.000,00 €, "en concepto de garantía para responder de la restitución del camino público en el tramo afectado por las obras del expediente número 127/17..."

La Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA A LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

- **Cumplimiento del artículo V.12 del PGOU en cuanto a la separación del cerramiento con el camino.**

- **Condicionantes dados por la Consejería de Fomento y Vivienda.**

- **Respetar en todo momento la zona clasificada como zona A del POTAD, sin que se lleve en ella ninguna actuación, tal y como recoge la memoria entregada por la propiedad."**

Se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

2. Se da lectura a escrito de D. Carlos Botrán Durán, en nombre y representación de la **COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DEL CONDADO, S.A. (C.E.C.S.A.)**, por el que solicita se le conceda autorización para mejorar la puesta a tierra de las cajas de distribución que dicha compañía posee en la población.

Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 04/18), del siguiente tenor literal:

"Se pretende por parte de la compañía C.E.C.S.A. la mejora de la puesta a tierra de las cajas de distribución que poseen en este municipio.

Se tendrá que depositar una fianza de 1.000 €, que será devuelta una vez comprobado por este Ayuntamiento que correcta ejecución de las obras en las distintas vías públicas.

Una vez analizada la propuesta de la obra, la actuación sería autorizable.

Código Seguro de Verificación	IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Fecha	07/02/2018 09:50:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Página	4/10





Por tanto, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.**"

Primero.- Informar al interesado del importe de la cuota que ha de abonar por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Conceder la Licencia de Obra solicitada, que podrá retirar en la Depositaria Municipal una vez se hagan efectivos los importes correspondientes al Impuesto sobre Construcciones e Instalaciones y a la Tasa por Licencia Urbanística.

SE CONDICIONA LA LICENCIA AL DEPÓSITO DE UNA FIANZA DE MIL EUROS (1.000,00 €), PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Asimismo, se establece una fianza de cincuenta euros (50,00 €) para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que impone el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, tal como se establece en su artículo 6, así como lo preceptuado en el artículo 106.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En las Obras Menores el importe de la fianza se establecerá en una cantidad fija de cincuenta euros (50 €) por expediente de licencia de obra.

La devolución de la fianza deberá solicitarse por escrito en este Ayuntamiento una vez finalizada la obra, facilitando un número de cuenta bancaria. A efectos de la devolución de la fianza, se exigirá la previa presentación de un certificado de Gestor autorizado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre del Gestor autorizado.
- Nº de identificación del Gestor.
- Descripción del tratamiento y/o destino de los residuos.
- Nº de toneladas y/o metros cúbicos depositados por el productor de residuos.
- Identificación del productor de residuos (nombre y N.I.F. o C.I.F.).
- Identificación de la obra (dirección).

Mediante informe de los servicios técnicos municipales correspondientes, y a tenor de la documentación aportada, se acreditará la correcta gestión del residuo, procediéndose, en su caso a dicha devolución.-

271217CUR443. Otras Licencias Urbanísticas: 1. Dada cuenta a la Junta de escrito de **D^a. JUANA TERESA CORONEL HILAZO**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el día 07 de diciembre de 2017, bajo el núm. 5016, en el que solicita licencia de segregación de la finca urbana situada en calle Ingeniero Ildefonso Prieto nº 2, con referencia catastral 5533019QB0353S0001FW, que presenta fachada a dicha calle y a calle Lepanto.

Visto el informe emitido con fecha 19 de diciembre de 2017 por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento (Expte. nº 03/18), del siguiente tenor literal:

"Se trata de realizar una segregación de una parcela situada en la calle Ingeniero Ildefonso Prieto nº 2 con referencia catastral 5533019QB0353S0001FW, situada en suelo urbano consolidado con uso residencial.

Dicha parcela se encuentra ubicada en zona I según plano OC-2 "ZONIFICACIÓN" del P.G.O.U., correspondiendo dicha zona al residencial unifamiliar en línea.

Según el Plan General de Ordenación Urbanística existe una actuación singular AS-2 la cual se trata de una apertura de un nuevo vial que conecta la plaza de España con la calle Lepanto, con una anchura de 7,40 metros y que significaría una nueva alineación por las traseras de las parcelas de la calle Ingeniero Ildefonso Prieto, afectando por tanto a la parcela que se pretende segregar.

Código Seguro de Verificación	IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Fecha	07/02/2018 09:50:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Página	5/10





En la documentación anexa entregada, está recogida esta nueva alineación, tal y como se plantea en el PGOU.

Dentro de las condiciones particulares en suelo urbano para dicha zona I recogidas en la normativa del PGOU, se especifican las siguientes en cuanto a las nuevas parcelas:

Fachada mínima 5 m
Fondo mínimo 12 m
Superficie mínima 100 m²

Dado que las parcelas resultantes tienen una fachada de más de 5 metros, un fondo de más de 12 metros y una superficie superior a 100 m², y visto el croquis anexo entregado por la interesada, dicha parcelación cumple con las condiciones de parcela mínima dada en el artículo III.10.1 del PGOU.

Las parcelas resultantes vienen recogidas en la documentación anexa entregada y tendrán las siguientes dimensiones:

- Parcela resultante 1 (calle Ingeniero Idefonso Prieto nº 2) con una superficie de 211,00 m², una fachada de 5,40 m y fondo variable pero superior a 12 metros.
- Parcela resultante 2 (calle Lepanto) con una superficie de 291,00 m², una fachada a la calle de nueva creación de más de 10 metros y fondo variable pero superior a 12 metros.

Que según documentación adjunta de I.B.I. de urbana, corresponde un valor catastral de 84.472,96 euros.

Por tanto, y siempre que se mantenga la disposición dada en el croquis donde se cumplen las condiciones mínimas y la nueva alineación dadas en el Plan General, **procede conceder al solicitante la LICENCIA MUNICIPAL DE PARCELACIÓN.**

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre esta materia en el artículo 66 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificado por el art. 25 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, que prevé:

“1. Se considera parcelación urbanística:

a) En terrenos que tengan el régimen propio del suelo urbano y urbanizable, toda división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares.

b) En terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

2. Se consideran actos reveladores de una posible parcelación urbanística aquellos en los que, mediante la interposición de sociedades, divisiones horizontales o asignaciones de uso o cuotas en “pro indiviso” de un terreno, fincas, parcelas, o de una acción, participación u otro derecho societario, puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación. En tales casos será también de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las parcelaciones urbanísticas según la clase de suelo de la que se trate.

3. Toda parcelación urbanística deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Ley y a las condiciones que establece la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento.

4. Cualquier acto de parcelación urbanística precisará de licencia urbanística o, en su caso, de declaración de su innecesariedad.

No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación sin la aportación de la preceptiva licencia, o de la declaración de su innecesariedad, que los Notarios deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Fecha	07/02/2018 09:50:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Página	6/10





5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior."

Previa deliberación, la Junta, por unanimidad de todos sus miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de parcelación para que se pueda llevar a cabo la división de la finca urbana situada en calle Ingeniero Ildefonso Prieto nº 2, con referencia catastral 5533019QB0353S0001FW, resultando:

- **Parcela nº 1 (calle Ingeniero Ildefonso Prieto nº 2), con una superficie de 211,00 m2., una fachada de 5,40 m. y fondo variable, pero superior a 12 metros.**
- **Parcela nº 2 (calle Lepanto), con una superficie de 291,00 m2., una fachada de más de 10 metros a la calle de nueva creación y fondo variable, pero superior a 12 metros.**

Las parcelas resultantes vienen recogidas en el Plano nº 2, aportado con la solicitud por Dª. Juana Teresa Coronel Hilazo, y cuya copia sellada se facilitará a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística anterior, que asciende a **ochocientos cuarenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (844,73 €).** **Importe que deberá hacer efectivo la peticionaria con anterioridad a la entrega de la licencia.** Y,

TERCERO. Que se notifique el presente acuerdo a Dª. Juana Teresa Coronel Hilazo.-

SEGUNDO.- ESCRITOS.

271217CGO180. Informes, Mociones y Propuestas: 1. Se da cuenta a la Junta de escrito de la Cooperativa de Integración Cooperación y Desarrollo de Bonares, S. Coop. And. COOPINTE, remitiendo felicitación de Navidad y un décimo de lotería con el núm. 19766, que han adquirido para cada entidad socia de dicha Cooperativa.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada.-

271217CGO350. Devolución de Fianzas: 1. Se da lectura a solicitud de **D. José Joaquín Muñoz Betanzos**, en la que interesa la devolución de la fianza de veinticinco euros (**25,00 €**), depositada en concepto de placa identificativa de la licencia de obras concedida según Expte. nº 81/2015.

Visto el informe emitido al respecto por el negociado correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a la petición del Sr. Muñoz Betanzos, debiéndose dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Tesorero Municipal, junto con copia del referido escrito, para que se lleve a efecto lo acordado.-

Código Seguro de Verificación	IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Fecha	07/02/2018 09:50:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Página	7/10





271217CSS750. Archivos: 1. Se da lectura a escrito de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de la Consejería de Cultura, en el que informa que dentro del primer trimestre de 2018 se debe remitir mediante la aplicación SIE (Sistema de Información Estadística) la Memoria anual de Archivos correspondiente al año 2017. La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del referido escrito al Archivero Municipal, para que envíe la información interesada.-

271217CHA943. Plusvalías: 1. Se da lectura a petición de **D^a. Dolores Gómez-Feria Prieto**, en la que interesa el fraccionamiento en seis mensualidades del pago de la liquidación practicada en el Expediente nº 112/17 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y cuyo importe total asciende a **1.803,60 €**.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo D^a. Dolores Gómez-Feria Prieto realizar **cinco pagos de 300,00 € cada uno y un pago final de 303,60 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2018**. Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal.-

2. Se da lectura a petición de **D^a. Leonor Gómez-Feria Prieto**, en la que interesa el fraccionamiento en seis mensualidades del pago de la liquidación practicada en el Expediente nº 112/17 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, y cuyo importe total asciende a **1.803,60 €**.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo D^a. Leonor Gómez-Feria Prieto realizar **cinco pagos de 300,00 € cada uno y un pago final de 303,60 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2018**. Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal.-

3. Se da lectura a escrito de **D. Manuel Jesús Martín Domínguez**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 15 de diciembre de 2017, bajo el núm. 5122, en relación a la liquidación practicada en el expediente nº 16/2016 del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, y manifiesta:

Que dicho expediente se refiere a una aportación no dineraria al capital social de una sociedad.

Que la finca que se aporta no ha tenido incremento de valor alguno y se usa para la actividad de la empresa a la que se aporta.

Que existe una sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo, por la que se establece que si no existe ganancia patrimonial no existe devengo del Impuesto de Plusvalía Municipal.

Y solicita la no aplicación del referido impuesto, ya que se reúnen muchos de los supuestos para aplicar dicha exención.

Asimismo, en caso de que se desestimara la solicitud, interesa el aplazamiento del pago de la cantidad requerida en los mayores plazos posibles.

La Junta de Gobierno Local acuerda quedar enterada y que se dé traslado del anterior escrito al Negociado de Plusvalías, para que informe sobre el particular.-

Código Seguro de Verificación	IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Fecha	07/02/2018 09:50:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Página	8/10





271217CHA945. Otras Liquidaciones Directas: **1.** Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.** durante el mes de Noviembre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., asciende a 8.075,54 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Noviembre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Clientes, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **121,13 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Clientes, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

2. Dada cuenta a la Junta de la facturación realizada en este municipio por **Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U.** durante el mes de Noviembre de 2.017, la Junta, con arreglo a lo establecido en el art. 24, apartado 1, letra C, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a que la base de la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., asciende a 93,98 €, acuerda:

1º) Aprobar la liquidación del mes de **Noviembre de 2.017** por la Tasa por Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, en relación con la facturación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U., que arroja un resultado a favor de este Ayuntamiento de **1,41 €**. Cantidad que deberá ingresar la repetida empresa suministradora en la cuenta habilitada al efecto por este Ayuntamiento en **Caja Rural del Sur, núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020**.

2º) Que se notifique el presente acuerdo a Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. y al Tesorero Municipal, para su conocimiento y efectos correspondientes.-

TERCERO.- PETICIONES. **1.** Se da lectura a escrito de D. Mario Santos Moro, en nombre y representación de la **Cdad. Prop. Garaje Doctor Fleming nº 6**, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación con fecha 21 de diciembre de 2017, bajo el núm. 5203, en el que solicita aplazamiento y fraccionamiento en doce mensualidades, a partir de febrero de 2018, de la tasa por licencia urbanística 2016, que asciende a 1.572,20 €.

Visto que la deuda anterior se refiere a la licencia de utilización concedida a la Comunidad de Propietarios Garajes Dr. Fleming nº 6, para veintiocho plazas de garaje subterráneas y sus zonas comunes, situadas en calle Doctor Fleming nº 6 (Expte. nº 12/2016), según acuerdo de esta Junta, de fecha 14 de diciembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, debiendo el Sr. Santos Moro realizar **once pagos de 131,00 € cada uno y un pago final de 131,20 €** en la cuenta núm. ES27 3187 0032 3210 8823 1020 que este Ayuntamiento dispone en la entidad Caja Rural del Sur, en los primeros quince días de los siguientes meses: **marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, y enero y febrero de 2019**. Al tiempo que dispone dar traslado de este acuerdo a la Tesorería Municipal.-

Código Seguro de Verificación	IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Fecha	07/02/2018 09:50:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Página	9/10



CUARTO.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

271217CHA972. Relación de Pagos: 1. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 50/2017, del ejercicio cerrado 2016 que comprende las facturas núms. 1000294 y 4962, y que importa un total de mil novecientos treinta y ocho euros con setenta y dos céntimos (1.938,72 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el pago por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 50/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

2. Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de facturas núm. 51/2017, que comprende del número de operación 220170010125 al 220170010620, y que importa un total de setenta y un mil setecientos setenta y seis euros con treinta y nueve céntimos (71.776,39 €), y puestas sobre la mesa las facturas comprensivas de dicha relación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen de las mismas, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los pagos por los suministros y servicios a que se refieren las facturas incluidas en la relación núm. 51/2017. Y,

SEGUNDO.- Que se una al expediente de esta sesión un ejemplar de la relación de facturas aprobadas, debidamente diligenciada por el Secretario-Interventor.-

QUINTO.- ASUNTOS URGENTES. Abierto este punto, no se trata ningún asunto urgente.-

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto, no se formulan ruegos o preguntas de clase alguna.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las quince horas del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA

bonares

Código Seguro de Verificación	IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Fecha	07/02/2018 09:50:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IUUDE2K4LVZ3TPNZS4YNKT2FDY	Página	10/10

